

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A EVENTOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA EL EJERCICIO 2026.

Visto el estado de tramitación del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a eventos en el área de las artes plásticas y visuales para el ejercicio 2026 y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden n.º 291/2026, de 13 de mayo (BOC n.º 98, de 12 de mayo), se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones destinadas a eventos en el área de las artes plásticas y visuales para el ejercicio 2026 y se aprueban sus bases reguladoras.

2º El plazo de presentación de solicitudes fue de quince (15) días hábiles conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la parte resolutive de la Orden de convocatoria, finalizando dicho plazo el pasado día 12 de junio de 2026.

3º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la revisión preliminar de la documentación aportada, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. remite a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural la relación de solicitudes que presentan deficiencias o carecen de la documentación preceptiva exigida en las bases reguladoras.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 23.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece expresamente que, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Segunda. La base 13.3 de las bases reguladoras, aprobadas mediante la n.º 291/2026, de 13 de mayo, establece que, *“en caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos exigidos, la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, a propuesta de la entidad colaboradora, requerirá a la solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane las deficiencias advertidas en la solicitud presentada, aportando la documentación y alegaciones que estime pertinentes para ello conforme a lo requerido, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 15/07/2026 - 12:43:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 455 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 15/07/2026 12:56:21	Fecha: 15/07/2026 - 12:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GBW3DT33k/I3XVE7/sofeA==	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2026 - 12:56:32	

En consideración al volumen de expedientes a tramitar y con el objetivo de agilizar los tiempos de la convocatoria, los requerimientos podrán consolidarse en una única resolución, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura.

En el momento en que la Administración Pública ponga a disposición de la persona interesada una notificación en la sede electrónica, enviará un aviso a la dirección de correo electrónico declarada por el mismo informándole de la puesta a disposición, de acuerdo con el artículo 41.6 del la Ley 39/2015, de 1 octubre”.

Tercera. El artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, autoriza la notificación por medio de publicación en sede electrónica cuando se trate de actos integrantes de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, como es el caso de la presente convocatoria.

Cuarta. La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la base 13.

En virtud de todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO. Requerir, en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de eventos en el área de las artes plásticas y visuales, ejercicio 2026, a las personas y entidades relacionadas en el Anexo de esta Resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, procedan a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

En caso de no atender al presente requerimiento en el plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

Miguel Ángel Clavijo Redondo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 15/07/2026 - 12:43:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 455 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 15/07/2026 12:56:21	Fecha: 15/07/2026 - 12:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GBW3DT33k/I3XVE7/sofeA==	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2026 - 12:56:32	

ANEXO

SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVOS
E_1159566	***9672 **	FERNANDO MIÑARRO	MACEW ACTIVA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).
E_1173968	***7445**	KARINA GISELLE GRAU	VIBRACIÓN ATLÁNTICA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II). - Certificado de situación censal del solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará de alta el epígrafe de actividad empresarial. - Declaración responsable en la que deberán constar todas las ayudas a minimis recibidas, durante los tres (3) años previos (Anexo III). Confirme a la Base 11.4, se requiere: a) Memoria descriptiva del evento. b) Cronograma o plan de trabajo. c) Memoria económica-financiera que detalle los gastos e ingresos de la actividad. d) Curriculum vitae o documento referido a la trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante.
E_1229848	***0176**	GIULIANA CONTE	COREOGRAFÍA PARA UNA AUTORÍA COMPARTIDA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II). - Certificado de situación censal del solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará de alta el epígrafe de actividad empresarial.
E_1257507	***7596**	ASOC DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHE KAIROS	GENERACIÓN 3D	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II). - Copia de la Tarjeta de Identificación fiscal. - Copia de sus estatutos y nombramiento de representantes. - Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones registrales. - Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará de alta el epígrafe de actividad empresarial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 15/07/2026 - 12:43:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 455 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 15/07/2026 12:56:21	Fecha: 15/07/2026 - 12:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GBW3DT33k/I3XVE7/sofeA==	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2026 - 12:56:32	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0z0so5XHBBNZ8Tz05Tcf4jp3rU2-EoUnG

SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
				- Declaración responsable en la que deberán constar todas las ayudas minimis, tanto por la persona o entidad solicitante, como por el resto de empresas que en su caso constituyan el colectivo "empresa única" durante los tres (3) años previos (Anexo III). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. Confirme a la Base 11.4, se requiere: a) Memoria descriptiva del evento. c) Memoria económica-financiera que detalle los gastos e ingresos de la actividad. d) Curriculum vitae o documento referido a la trayectoria profesional.
E_1262982	***3353**	ABRAHAM RAMIREZ	OVERBOOKING	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).
E_1266384	***7674**	PABLO SAN JOSE	EL CHAT DEL SANTA CATALINA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).
E_1270635	***0631**	LAURA ANDREA LOPEZ	ESPACIO HABITADO	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).
E_1275278	***3214**	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE	COMIC DEAF 2026. JORNADA DE COMIC, ILUSTRACIÓN Y CULTURA SORDA INCLUSIVA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II). - Copia de sus estatutos y nombramiento de representantes. - Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones registrales. - Certificado de situación censal de entidad solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará de alta el epígrafe de actividad empresarial. - Declaración responsable en la que deberán constar todas las ayudas minimis, tanto por la persona o entidad solicitante, como por el resto de empresas que en su caso constituyan el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 15/07/2026 - 12:43:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 455 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 15/07/2026 12:56:21	Fecha: 15/07/2026 - 12:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GBW3DT33k/I3XVE7/sofeA==	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2026 - 12:56:32	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0z0so5XHBBNZ8Tz05Tcf4jp3rU2-EoUnG

SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN				
				colectivo “empresa única” durante los tres (3) años previos (Anexo III). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias. Confirme a la Base 11.4, se requiere: a) Memoria descriptiva del evento. c) Memoria económica-financiera que detalle los gastos e ingresos de la actividad. d) Curriculum vitae o documento referido a la trayectoria profesional.
E_1277678	***2812**	KLAUS BERENDS	MATERIA VIVA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).
E_1278317	***6237**	ESTEFANIA BATISTA	ESPADAS DE TIZA. TALLER DE DIBUJO EXPANDIDO, COLOR Y JUEGO COLECTIVO PARA LA INFANCIA	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).
E_1278706	***2040**	RAFAEL IGNACIO AROCHA	ARCHIPIÉLAGO FOTOLIBRO	Conforme a la Base 11.3, se requiere: - Solicitud. (Anexo II).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 15/07/2026 - 12:43:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 455 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 15/07/2026 12:56:21	Fecha: 15/07/2026 - 12:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GBW3DT33k/I3XVE7/sofeA==	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2026 - 12:56:32	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z0so5XHBbNZ8Tz05Tcf4jp3rU2-EoUnG	
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2026 - 13:24:37	